



OBLIGACIONES LABORALES. PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO

Según la [Ley Orgánica 10/2022 de garantía Integral de Libertad Sexual](#) tener un **protocolo de acoso laboral es una obligación para todas las empresas**, independientemente del tamaño de su plantilla.

Toda empresa con empleados está obligada a tener un protocolo contra el acoso laboral que articule no solo medidas para prevenirlo, sino también el procedimiento en caso de acoso laboral a seguir por trabajadores y empresa.

Es importante saber que, aunque la empresa no tenga obligación de tener un Plan de Igualdad (obligatorio para empresas de más de 50 trabajadores), sí está obligada a tener de acuerdo a la normativa un **protocolo de acoso laboral**.

El Ministerio de Igualdad ha publicado un manual de referencia *“Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo”* y sendos modelos para empresas de más de 50 trabajadores y para empresas de menor tamaño. [Puedes consultarlos pulsando aquí](#).

La norma regula los deberes de **prevención y sensibilización en el ámbito laboral**, imponiendo a las empresas una serie de obligaciones:

1. Promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
2. Arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.
3. Ofrecer formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio.
4. incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello.

Asesoría Laboral

CAF Madrid dispone de una Asesoría Laboral GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAF Madrid
- Consultas **telefónicas**: todos los miércoles de 10:00 a 12:00 - 91 591 96 70 Extensión 7
- Consultas **presenciales**: únicamente previa cita confirmada con Secretaría



CARMEN
JIMENEZ

Vº Bº LA PRESIDENTA

Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO

Evelio García Hervás

¡PARTICIPA EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

Entra y descubre todos los contenidos que tenemos a tu disposición, para ti, para tu negocio y para tus clientes.



Interactúa con el Colegio y comparte los contenidos



@cafmadrid

